



**UNL**

Universidad  
Nacional  
de Loja

**Subdirección de  
Tesorería**

---

## **Instructivo de procedimiento de pago por pérdida de la gratuidad universitaria.**

### **Antecedentes**

- a. Con fecha 27 de mayo se emitió la resolución 008-R -UNL-2019, que expide el instructivo para el cobro de derechos, aranceles y matrículas a los estudiantes que han perdido el derecho a la gratuidad de la educación superior dentro de la Universidad Nacional de Loja.
- b. Mediante resolución SE – No. 08-ROCS-No. 03-2020, de fecha 15 de mayo de 2020, se aprueba la continuidad del proceso de matriculación en caso de pérdida de la gratuidad universitaria, otorgando un plazo de 90 días para la ejecución del pago a quienes deben cancelar valores por segundas y terceras matrículas, en concordancia con la resolución del Consejo de Educación Superior Nro. RPC-SE-03-No.046-2020 emitida el 25 de marzo de 2020 y dando cumplimiento al DIRECTRICES INSTITUCIONALES PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES SUSTANTIVAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA, DEBIDO AL ESTADO DE EXCEPCIÓN DECRETADO EN EL PAÍS POR LA EMERGENCIA SANITARIA

### **Indicaciones generales**

- a. Todo el procedimiento detallado en el presente instructivo, se realizará mediante correo electrónico.
- b. El proceso inicia con el correo electrónico remitido a Bienestar Estudiantil, especificando en el mensaje: datos personales completos, carrera universitaria que cursa, motivo de su solicitud.
- c. Las consultas específicas deben realizarse mediante correo electrónico a la secretaria de la carrera universitaria que corresponda.
- d. Durante el proceso de cálculos de valores a cancelar por pérdida de la gratuidad, hasta el pago definitivo, deberá copiar los correos electrónicos a la secretaria de la carrera universitaria que corresponda.
- e. Se adjunta al presente instructivo dos formatos de solicitud, que serán utilizados en el proceso en el numeral que corresponda.

### **Procedimiento a realizar por el estudiante**

1. Realizar el procedimiento de valores a cancelar por pérdida de la gratuidad universitaria, obteniendo los documentos que se detallan a continuación:
  - a. Evaluación situación socioeconómica otorgada por Bienestar Estudiantil.
  - b. Requerimiento al Decano de la Facultad o Modalidad de Estudios a Distancia, solicitando se realice el cálculo de los valores a pagar. (anexo1)
  - c. Certificado de las asignaturas reprobadas, otorgado por el Secretario Abogado de cada Facultad o Modalidad de Estudios a Distancia.



UNL

Universidad  
Nacional  
de Loja

## Subdirección de Tesorería

- d. Cálculo de valores a pagar, firmado por los Coordinadores Administrativos - Financieros de cada Facultad o Modalidad de Estudios a Distancia.
2. Para solicitar prórroga de pago motivo de la emergencia sanitaria, es necesario remitir la solicitud al Decano de la Facultad o Modalidad de Estudios a Distancia, adjuntando al correo electrónico, el oficio en el formato preestablecido (anexo2), firmado y escaneado.
3. Una vez aceptada la prórroga de pago, se podrá cancelar los valores pendientes hasta el 15 de agosto de 2020.
4. El método de pago habilitado es transferencia electrónica, utilizando los siguientes datos:  
Institución financiera: Banco de Loja  
No. de cuenta: 2902548118  
Tipo de cuenta: corriente  
Denominación: AUTOGESTIÓN-UNL  
RUC : 1160001720001  
correo electrónico: karina.pena@unl.edu.ec
5. El comprobante de pago de pérdida de la gratuidad, debe ser remitido a los siguientes correos electrónicos: [xiomara.vallejo@unl.edu.ec](mailto:xiomara.vallejo@unl.edu.ec); [karina.pena@unl.edu.ec](mailto:karina.pena@unl.edu.ec), para la emisión de la factura correspondiente.
6. El certificado de no adeudar será remitido al estudiante mediante correo electrónico, con la finalidad pueda continuar con la legalidad de su matrícula universitaria.

Loja, 20 de mayo de 2020

**Karina Elizabeth Peña Ortega**  
**SUBDIRECTORA DE TESORERÍA**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA**